

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V.</small> <small>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</small>
<small>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</small>		<small>CONTRATO No. 191/2017-LICITACIÓN-SEGGOB</small>

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO

CONTRATO No. 191/2017-LICITACIÓN-SEGGOB TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V.

Contrato de adquisición de mobiliario, que celebran por una parte la **Oficialía Mayor** del Gobierno del Estado de Aguascalientes, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de Oficial Mayor, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La Oficialía**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Toledo Convenios, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Juan Carlos Toledo Limón**, en su calidad de representante legal, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, solicitó mediante las requisiciones de compra números **580/2017, 600/2017, 609/2017, 610/2017, 611/2017, 612/2017, 616/2017, 622/2017, 624/2017, 628/2017, 669/2017, 678/2017, 688/2017, 697/2017, 938/2017, 959/2017, 998/2017, 1029/2017 y 1031/2017**, emitidas en el sistema SIIF, la adquisición de mobiliario para cumplir con los fines del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) ejercicios 2014, 2015, 2016 y 2017.
3. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39 fracción I y segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fechas 11, 12 y 13 de octubre del 2017, se puso a disposición la convocatoria para el procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N038-2017**. El 19 de octubre del 2017, se verificó la junta de aclaraciones, el 26 de octubre del 2017 se llevó a cabo la presentación y apertura de proposiciones, llevándose a cabo el 1º de noviembre del 2017 el fallo de adjudicación del citado procedimiento de licitación. (X)
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento de lo dispuesto por el diverso numeral 56 de la citada Ley, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, ser la oferta económica más baja y no rebasar el presupuesto autorizado para el efecto, se resolvió adjudicar las partidas **2, 14, 20, 22, 23, 24, 27, 31, 33, 39, 41, 46, 47, 49, 54, 58, 61, 62, 63, 64 y 72**, a favor del proveedor **Toledo Convenios, S.A. de C.V.**, por un monto total de **\$548,032.72 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

Por lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 191/2017-LITACIÓN-SEGGOB

DECLARACIONES

Primera: "La Oficialía" declara:

- 1.1 Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2 Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de **Oficial Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento contenido en el oficio número 002/2016 de fecha 1º de diciembre del 2016, otorgado por el **Gobernador Constitucional del Estado, C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.3 Que en términos de lo previsto por los artículos 42 fracción XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y 12 fracciones XIX y XXIV del Reglamento Interior de la Oficialía Mayor, en relación con el artículo 12 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios "La Oficialía" tiene las facultades legales y administrativas para celebrar este contrato.
- 1.4 Que en fechas 4, 7, 8, 10, 14, 20 y 24 de julio, 3 de agosto, así como 15 y 18 de septiembre del año 2017, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondiente a las requisiciones de compra señaladas en el antecedente segundo del presente contrato.
- 1.5 Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato en la Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Ags.
- 1.6 Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, con domicilio fiscal en Avenida de la Convención oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1 Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PR01366**, inscrito en fecha 30 de enero de 2012 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 24 de enero del 2017.
- 2.2 Que se encuentra legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 10,991, volumen CCLXXVIII de fecha 16 de febrero de 2011, otorgada ante la fe del Lic. Ciro Silva Murguía, Notario Público número 46 de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el día 17 de marzo de 2011.
- 2.3 Que su representante legal es el **C. Juan Carlos Toledo Limón**, quien acredita su personalidad con el instrumento notarial señalado en la declaración inmediata anterior; y manifiesta contar con las facultades legales suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 191/2017-LITACIÓN-SEGGOB

- 2.4 Que dentro de su objeto social se encuentra el de la compra, venta, importación, exportación, transportación, distribución y comercialización en general de toda clase de artículos de bienes muebles para el hogar y para oficina, línea blanca, electrodomésticos, electrónica, motocicletas y toda clase de accesorios y artículos para el hogar y oficina; por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del instrumento jurídico que nos ocupa.
- 2.5 Que tiene establecido su domicilio fiscal en Avenida Lic. Adolfo López Mateos número 439, Colonia El Encino, C.P. 20240, en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags., con números telefónicos (449) 9162517 y (449) 9164386, así como las cuentas de correo electrónico cecynovastylo@hotmail.com y jctolim@hotmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6 Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **TCO110228V23** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.8 Que cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el número **Y45-32501-10-5**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales.
- 2.9 Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1 Que para los efectos del presente contrato, los términos que se establecen a continuación tendrán los siguientes significados:

La Oficialía: La Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

La Secretaría: La Secretaría General de Gobierno a través del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.

El Proveedor: Toledo Convenios, S.A. de C.V.

Los Bienes: El mobiliario que constituye el objeto del presente contrato y cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda y tercera del mismo.

I.V.A.: El Impuesto al Valor Agregado.

La Ley: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

La Convocatoria: Las condiciones establecidas para el cumplimiento de los requisitos solicitados en el desarrollo de los actos del procedimiento de Licitación Pública Nacional número **DGAD-LEA-N038-2017**.

- 3.2 Que se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.3 Que cualquier modificación en la información declarada por las partes, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.4 Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:



OFMA
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 191/2017-LITACIÓN-SEGGOB

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es la adquisición de mobiliario requerido por “La Secretaría”, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y tercera del presente contrato; bienes que “El Proveedor” deberá entregar de acuerdo a las especificaciones señaladas en el presente instrumento legal.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La descripción completa de “Los Bienes” objeto del presente contrato, cantidad, número de partida, marca, unidad de medida, precio unitario fijo, así como el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART	CANT	U.M.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
2	5	PIEZA	ANAQUELES METÁLICOS CON SEIS ENTREPAÑOS FABRICADOS EN ESTRUCTURA TUBULAR METÁLICA ESMALTADA EN PINTURA HORNEADA. MEDIDAS: 2.20 M. DE ALTO X. 91 M. DE ANCHO X. 45 M. DE FONDO. COLOR GRIS, TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- 5 CM. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN TIEMPO DE REPOSICIÓN O REPARACIÓN 15 DÍAS HÁBILES. MODELO: 642 MARCA: NOVASYTLO.	\$2,595.00	\$12,975.00
14	3	PIEZA	ESCRITORIOS ELÍPTICOS COLOR CAOBA FABRICADO EN MELAMINA DE 28 MM. Y 16 MM CON RECUBRIMIENTO ANTIBACTERIANO CONSTA DE ESCRITORIO 1.80M (+/-5CM) ANCHO X. 60M (+/-5CM) FONDO X. 75M (+/-5CM) ALTO, PUENTE UNIÓN 1.10 M (+/-5CM) X .40M (+/-5CM), CREDENZA 1.80M (+/-5CM) X .45M (+/-5CM) X .75M (+/-5CM) CON PEDESTAL CON 3 CAJONES, DOS ARCHIVO CON RIEL PARA COLGANTES DE ARCHIVO Y UNO ESTÁNDAR CON CHAPA DE APERTURA SIMULTÁNEA. CON NIVELADORES PARA AJUSTE DE ALTURA, CON LIBRERO CERRADO SOBRE CREDENZA CUENTA CON UN ENTREPAÑO PARA CARPETAS, DOS PUERTAS CON CORREDERA TELESCÓPICA SUPERIOR DE 35CM (+/-5CM), UN ENTREPAÑO Y UN DIVISOR. MEDIDAS TOTALES: 1.80M (+/-5CM) DE FRENTE X. 30M (+/-5CM) FONDO X. 1.10M DE ALTO. COLOR TINTO. UN AÑO DE GARANTÍA Y TIEMPO DE REPOSICIÓN DE 15 DÍAS HÁBILES. MODELO: 269G MARCA: NOVASYTLO.	\$15,440.00	\$46,320.00
20	25	PIEZA	SILLA EJECUTIVA RESPALDO ALTO MEDIDAS: 0.68M DE ANCHO X.65 M DE FONDO X.13 M DE ALTO, CON TOLERANCIA DE +/- 5 CM RESPALDO Y ASIENTO DE UNA PIEZA, CON ACUJINAMIENTO DE ESPUMA DE POLIURETANO, CON BRAZOS DE INYECCIÓN MOLDEADA, ASIENTO CON MECANISMO DE BARRA DE TORSIÓN ARTICULADO GIRATORIO, PISTÓN NEUMÁTICO. CILINDRO DE GAS DE TRES NIVELES, BASE DE 5 PUNTAS DE PLÁSTICO REFORZADO, RODAMIENTOS DOBLES GIRATORIOS, TAPIZADA EN TELA 100% POLYESTER EN COLOR A SELECCIONAR ENTRE LOS DISPONIBLES DEL PROVEEDOR QUE RESULTE ADJUDICADO. GARANTÍA DE 5 AÑOS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN, 5 DIAS HÁBILES. MODELO: 310 MARCA: NOVASYTLO.	\$2,345.00	\$58,625.00
22	3	PIEZA	ESTACIÓN DE TRABAJO CON ESTRUCTURA EN “L” UNA MESA DE 1.80 METROS, MESA LATERAL DE 2.40 METROS Y .60 METROS DE ANCHO, FABRICADO EN CUBIERTAS DE LAMINADO MELAMÍNICO COLOR NEGRO DE 28 MILÍMETROS CON CANTOS DE PVC DE 2 MILÍMETROS, THERMOADHERIDOS CON HOT MEALT Y BASE DE TUBULAR METÁLICA, COLOR ALUMINIO CALIBRE16, CONSTA DE UN ESCRITORIO PUNTA DE BALA CON PORTA TECLADO DESLIZABLE CON CORREDERA METÁLICA EMBALINADA REFORZADA, CREDENZA CON UN LIBRERO SUPERIOR PARA CREDENZA Y UNA CAJONERA FIJA FABRICADA CON CAJONES LAPICEROS Y UN CAJÓN ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA CON SOPORTES PARA FOLDERS COLGANTES, COLOR NEGRO CON JALADERAS COLOR ALUMINIO Y ESTRUCTURAS ESMALTADAS EN COLOR ALUMINIO, MEDIDAS 1.73 METROS DE LARGO, 1.10 METROS DE ALTO Y .35 METROS DE FONDO INCLUYE PORTA TECLADO, GARANTÍA DE 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA Y VÍCOS OCULTOS. EL TIEMPO REQUERIDO EN CASO DE SER NECESARIA LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DEL BIEN ES DE 30 DIAS NATURALES. MODELO: V23 MARCA: NOVASYTLO.	\$12,335.00	\$37,005.00
23	2	PIEZA	SILLÓN EJECUTIVO GIRATORIO RECLINABLE CON BRAZOS DE POLIURETANO SEMIRRÍGIDO, COLOR NEGRO, DISEÑO ERGONÓMICO, RESPALDO ALTO CON SOPORTE EN FORMA DE “L” TAPIZADO EN MALLAMESH, ASIENTO EN SU INTERIOR DE MADERA DE TRIPLAY CON VARIAS HOJAS DE 12 MILÍMETROS CADA UNA, ACUJINADO CON HULE ESPUMA LAMINADA Y DIMENSIONADA EN 60 MILÍMETROS DE ESPESOR, TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRA. MEDIDAS: 1.2 M DE ALTO X .56M DE LARGO X .52M DE ANCHO, GARANTÍA DE 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA Y VÍCOS OCULTOS. EL TIEMPO REQUERIDO EN CASO DE SER NECESARIA LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DEL BIEN ES DE 30 DIAS NATURALES. MODELO: QW3 MARCA: NOVASYTLO.	\$3,830.00	\$7,660.00
24	2	PIEZA	ESTACIÓN DE TRABAJO CON ESTRUCTURA EN “L” UNA MESA DE 1.80 METROS DE LARGO, MESA LATERAL DE 2.40 METROS DE LARGO Y 0.60 METROS DE ANCHO, FABRICADAS EN CUBIERTAS DE LAMINADO MELAMÍNICO COLOR NEGRO DE 28 MILÍMETROS CON CANTOS DE PVC DE 2 MILÍMETROS, THERMOADHERIDOS CON HOT MEALT Y BASE DE TUBULAR METÁLICA, COLOR ALUMINIO CALIBRE 16, CONSTA DE UN ESCRITORIO PUNTA DE BALA CON PORTA TECLADO DESLIZABLE CON CORREDERA METÁLICA EMBALINADA REFORZADA, CREDENZA CON UN LIBRERO SUPERIOR PARA CREDENZA Y UNA CAJONERA FIJA FABRICADA CON CAJONES LAPICEROS Y UN CAJÓN ARCHIVADOR TAMAÑO CARTA CON SOPORTES PARA FOLDERS COLGANTES, COLOR NEGRO CON JALADERAS COLOR ALUMINIO Y ESTRUCTURAS ESMALTADAS EN COLOR ALUMINIO, MEDIDAS 1.73 METROS DE LARGO, 1.10 METROS DE ALTO Y 0.35 METROS DE FONDO INCLUYE PORTA TECLADO, GARANTÍA DE 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FÁBRICA Y VÍCOS OCULTOS. EL TIEMPO REQUERIDO EN CASO DE SER NECESARIA LA REPOSICIÓN O REPARACIÓN DEL BIEN ES DE 30 DIAS NATURALES. MODELO: 980 MARCA: NOVASYTLO.	\$12,320.00	\$24,640.00
27	4	PIEZA	ESCRITORIO TIPO SECRETARIAL EN L MEDIDAS DE 1.52 MTS DE FRENTE X.60 MTS DE ANCHO X .75 MTS DE ALTO, CON LATERAL DE 1.52 MTS DE FRENTE X.60 MTS DE ANCHO X .75 MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .15 MTS) FABRICADO EN CUBIERTAS DE LAMINADO MELAMÍNICO DE 28 MM, COLOR CHOCOLATE CON CANTOS DE PVC DE 2MM THERMOADHERIDOS CON HOT MEALT Y BASE TUBULAR METÁLICO CALIBRE 16 CON CAJONERA LATERAL FIJA CON 2 CAJONES LAPICEROS MEDIDAS .40 MTS DE ANCHO X .15MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .05 MTS), 1 CAJÓN PARA ARCHIVO DE TAMAÑO CARTA DE 0.40 MTS DE FRENTE X .30 MTS DE ALTO TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .05 MTS, CUBIERTAS Y CAJONERAS COLOR CHOCOLATE, CON JALADERAS COLOR ALUMINIO Y ESTRUCTURAS ESMALTADAS EN COLOR ALUMINIO. CON PORTA TECLADO DESLIZABLE CON CORREDERA METÁLICA EMBALINADA REFORZADA. BASE DE TUBULAR METÁLICO CALIBRE 16 ESMALTADA EN PINTURA EPÓXICA, MICROPULVERIZADA HORNEADA A 256 GRADOS CON SOPORTES LONGITUDINALES CON PLACA DE SOLERA CALIBRE 16, 2 CM X 1.5 CM (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- .03CM). PARA FIJAR LAS CUBIERTAS A LA BASE DE POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA SARTÉN DE 10 MM X 1MM. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA DE 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HÁBILES. MODELO: 599 MARCA: NOVASYTLO.	\$3,208.00	\$12,832.00
31	67	PIEZA	LIBRERO TIPO LOCKER DOS PUERTAS METÁLICO 180 X36 X37 CM, COLOR GRIS, REJILLAS DE VENTILACIÓN, JALADERA CON PORTA CANDADO, DOS JUEGOS DE REJILLAS DE VENTILACIÓN TIPO PERSIANA, CON CUATRO REJILLAS CADA UNA COLOCADAS UNA EN LA PARTE SUPERIOR Y LA OTRA EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PUERTA, LA JALADERA Y EL PORTA CANDADO SON FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 24 ACABADO CON PINTURA EPOXI-POLIESTER MICROPULVERIZADA (POLVO) GARANTÍA DE 5 AÑOS MODELO: L2G MARCA: NOVASYTLO.	\$1,720.00	\$115,240.00
33	2	PIEZA	BANCA PARA SALA DE ESPERA DE 4 PLAZAS CON DESCANSABRACOS EN LOS EXTREMOS, ESTRUCTURA METÁLICA PERFORADA EN COLOR GRIS ACABADO EPÓXICO MICROPULVERIZADO, LAMINA DE ACERO CALIBRE 14, BRAZOS Y PATAS EN LAMINA TROQUELADA DE 1.2 MMDE ESPESOR COLOR CROMO. MEDIDAS: 2.40 MTS DE LARGO X .80 MTS DE ANCHO X .83 MTS DE ALTO. TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- 5 CM. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y VÍCOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DIAS HÁBILES. MODELO: BD4 MARCA: NOVASYTLO.	\$4,885.00	\$9,770.00
39	1	PIEZA	ARMARIO EJECUTIVO CON CERRADURA FABRICADO EN MELAMINA. MEDIDAS: ALTO: 1.49 M. ANCHO: 1.36 M. PROFUNDIDAD: 46.5 CM. COLOR NEGRO, TOLERANCIA: +/- 5CM. GARANTÍA 5 AÑOS. TIEMPO DE REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN: 25 DIAS NATURALES MODELO: CV12 MARCA: NOVASYTLO.	\$5,930.00	\$5,930.00
41	1	PIEZA	ESCRITORIO TIPO SECRETARIAL EN L MEDIDAS DE 1.52 MTS DE FRENTE X.60 MTS DE ANCHO X .75 MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .15 MTS) FABRICADO EN CUBIERTAS DE LAMINADO MELAMÍNICO DE 28 MM, COLOR CHOCOLATE CON CANTOS DE PVC DE 2MM THERMOADHERIDOS CON HOT MEALT Y BASE TUBULAR METÁLICO	\$3,205.00	\$3,205.00



OFMA
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR
CONTRATO DE ADQUISICIÓN
DE BIENES

PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CONTRATO No. 191/2017-LITACIÓN-SEGGOB

			CALIBRE 16 CON CAJONERA LATERAL FIJA CON 2 CAJONES LAPICEROS MEDIDAS .40 MTS DE ANCHO X .15MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .05 MTS), 1 CAJÓN PARA ARCHIVO DE TAMAÑO CARTA DE 0.40 MTS DE FREnte X 0.30 MTS DE ALTO TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .05 MTS, CUBIERTAS Y CAJONERAS COLOR CHOCOLATE, CON JALADERAS COLOR ALUMINIO Y ESTRUCTURAS ESMALTADAS EN COLOR ALUMINIO. CON PORTA TECLADO DESLIZABLE CON CORREDERA METÁLICA EMBALINADA REFORZADA. BASE DE TUBULAR METÁLICO CALIBRE 16 ESMALTADA EN PINTURA EPÓXICA, MICROPULVERIZADA HORNEADA A 256 GRADOS CON SOPORTES LONGITUDINALES CON PLACA DE SOLERA CALIBRE 16, 2 CM X 1.5 CM (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- .03CM). PARA FIJAR LAS CUBIERTAS A LA BASE DE POR MEDIO TORNILLOS DE CABEZA SARTÉN DE 10 MM X 1MM. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA DE 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. MODELO: ESN67 MARCA: NOVASYTLO.		
46	4	PIEZA	LOCKER DOS PUERTAS METÁLICO 180 X36 X37 CM, COLOR GRIS, REJILLAS DE VENTILACIÓN, JALADERA CON PORTA CANDADO, DOS JUEGOS DE REJILLAS DE VENTILACIÓN TIPO PERSIANA, CON CUATRO REJILLAS CADA UNA COLOCADAS UNA EN LA PARTE SUPERIOR Y LA OTRA EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PUERTA, LA JALADERA Y EL PORTA CANDADO SON FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 24 ACABADO CON PINTURA EPOXI-POLIESTER MICROPULVERIZADA (POLVO) GARANTIA DE 5 AÑOS POR EL FABRICANTE; TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- 5CM TIEMPO DE REPARACIÓN/ REPOSICIÓN DEL BIEN 30 DIAS NATURALES MODELO: L2P MARCA: NOVASYTLO.	\$1,720.00	\$6,880.00
47	2	PIEZA	LOCKER DOS PUERTAS METÁLICO 180 X36 X37 CM, COLOR GRIS, REJILLAS DE VENTILACIÓN, JALADERA CON PORTA CANDADO, DOS JUEGOS DE REJILLAS DE VENTILACIÓN TIPO PERSIANA, CON CUATRO REJILLAS CADA UNA COLOCADAS UNA EN LA PARTE SUPERIOR Y LA OTRA EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PUERTA, LA JALADERA Y EL PORTA CANDADO SON FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 24 ACABADO CON PINTURA EPOXI-POLIESTER MICROPULVERIZADA (POLVO) GARANTIA DE 5 AÑOS POR EL FABRICANTE; TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- 5CM TIEMPO DE REPARACIÓN/ REPOSICIÓN DEL BIEN 30 DIAS NATURALES MODELO: L2P MARCA: NOVASYTLO.	\$1,720.00	\$3,440.00
49	3	PIEZA	ESCRITORIO TIPO SECRETARIAL EN L MEDIDAS DE 1.52 MTS DE FREnte X 6.0 MTS DE ANCHO X .75 MTS DE ALTO, CON LATERAL DE 1.52 MTS DE FREnte X.60 MTS DE ANCHO X .75 MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .15 MTS) FABRICADO EN CUBIERTAS DE LAMINADO MELAMINICO DE 28 MM, COLOR CHOCOLATE CON CANTOS DE PVC DE 2MM THERMOADHERIDOS CON HOT MEALY Y BASE TUBULAR METÁLICO CALIBRE 16 CON CAJONERA LATERAL FIJA CON 2 CAJONES LAPICEROS MEDIDAS .40 MTS DE ANCHO X .15MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .05 MTS), 1 CAJÓN PARA ARCHIVO DE TAMAÑO CARTA DE 0.40 MTS DE FREnte X 0.30 MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .05 MTS), CUBIERTAS Y CAJONERAS COLOR CHOCOLATE, CON JALADERAS COLOR ALUMINIO Y ESTRUCTURAS ESMALTADAS EN COLOR ALUMINIO. CON PORTA TECLADO DESLIZABLE CON CORREDERA METÁLICA EMBALINADA REFORZADA. BASE DE TUBULAR METÁLICO CALIBRE 16 ESMALTADA EN PINTURA EPÓXICA, MICROPULVERIZADA HORNEADA A 256 GRADOS CON SOPORTES LONGITUDINALES CON PLACA DE SOLERA CALIBRE 16, 2 CM X 1.5 CM (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- .03CM). PARA FIJAR LAS CUBIERTAS A LA BASE DE POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA SARTÉN DE 10 MM X 1MM. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA DE 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. MODELO: ETCV MARCA: NOVASYTLO.	\$3,205.00	\$9,615.00
54	3	PIEZA	ESCRITORIO TIPO SECRETARIAL EN L MEDIDAS DE 1.52 MTS DE FREnte X.60 MTS DE ANCHO X .75 MTS DE ALTO, CON LATERAL DE 1.52 MTS DE FREnte X.60 MTS DE ANCHO X .75 MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .15 MTS) FABRICADO EN CUBIERTAS DE LAMINADO MELAMINICO DE 28 MM, COLOR CHOCOLATE CON CANTOS DE PVC DE 2MM THERMOADHERIDOS CON HOT MEALY Y BASE TUBULAR METÁLICO CALIBRE 16 CON CAJONERA LATERAL FIJA CON 2 CAJONES LAPICEROS MEDIDAS .40 MTS DE ANCHO X .15MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .05 MTS), 1 CAJÓN PARA ARCHIVO DE TAMAÑO CARTA DE 0.40 MTS DE FREnte X 0.30 MTS DE ALTO TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .05 MTS, CUBIERTAS Y CAJONERAS COLOR CHOCOLATE, CON JALADERAS COLOR ALUMINIO Y ESTRUCTURAS ESMALTADAS EN COLOR ALUMINIO. CON PORTA TECLADO DESLIZABLE CON CORREDERA METÁLICA EMBALINADA REFORZADA. BASE DE TUBULAR METÁLICO CALIBRE 16 ESMALTADA EN PINTURA EPÓXICA, MICROPULVERIZADA HORNEADA A 256 GRADOS CON SOPORTES LONGITUDINALES CON PLACA DE SOLERA CALIBRE 16, 2 CM X 1.5 CM (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- .03CM). PARA FIJAR LAS CUBIERTAS A LA BASE DE POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA SARTÉN DE 10 MM X 1MM. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA DE 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. MODELO: TYU12 MARCA: NOVASYTLO.	\$3,205.00	\$9,615.00
58	15	PIEZA	LOCKER DOS PUERTAS METÁLICO 180 X36 X37 CM, COLOR GRIS, REJILLAS DE VENTILACIÓN, JALADERA CON PORTA CANDADO, DOS JUEGOS DE REJILLAS DE VENTILACIÓN TIPO PERSIANA, CON CUATRO REJILLAS CADA UNA COLOCADAS UNA EN LA PARTE SUPERIOR Y LA OTRA EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PUERTA, LA JALADERA Y EL PORTA CANDADO SON FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 24 ACABADO CON PINTURA EPOXI-POLIESTER MICROPULVERIZADA (POLVO) GARANTIA DE 5 AÑOS POR EL FABRICANTE; TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- 5CM TIEMPO DE REPARACIÓN/ REPOSICIÓN DEL BIEN 30 DIAS NATURALES MODELO: L2P MARCA: NOVASYTLO.	\$1,720.00	\$25,800.00
61	9	PIEZA	LOCKER DOS PUERTAS METÁLICO 180 X36 X37 CM, COLOR GRIS, REJILLAS DE VENTILACIÓN, JALADERA CON PORTA CANDADO, DOS JUEGOS DE REJILLAS DE VENTILACIÓN TIPO PERSIANA, CON CUATRO REJILLAS CADA UNA COLOCADAS UNA EN LA PARTE SUPERIOR Y LA OTRA EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PUERTA, LA JALADERA Y EL PORTA CANDADO SON FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 24 ACABADO CON PINTURA EPOXI-POLIESTER MICROPULVERIZADA (POLVO) GARANTIA DE 5 AÑOS POR EL FABRICANTE; TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- 5CM TIEMPO DE REPARACIÓN/ REPOSICIÓN DEL BIEN 30 DIAS NATURALES MODELO: L2P MARCA: NOVASYTLO.	\$1,720.00	\$15,480.00
62	25	PIEZA	LOCKER DOS PUERTAS METÁLICO 180 X36 X37 CM, COLOR GRIS, REJILLAS DE VENTILACIÓN, JALADERA CON PORTA CANDADO, DOS JUEGOS DE REJILLAS DE VENTILACIÓN TIPO PERSIANA, CON CUATRO REJILLAS CADA UNA COLOCADAS UNA EN LA PARTE SUPERIOR Y LA OTRA EN LA PARTE INFERIOR DE CADA PUERTA, LA JALADERA Y EL PORTA CANDADO SON FABRICADOS EN LÁMINA DE ACERO CALIBRE 24 ACABADO CON PINTURA EPOXI-POLIESTER MICROPULVERIZADA (POLVO) GARANTIA DE 5 AÑOS POR EL FABRICANTE; TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- 5CM TIEMPO DE REPARACIÓN/ REPOSICIÓN DEL BIEN 30 DIAS NATURALES MODELO: L2P MARCA: NOVASYTLO.	\$1,720.00	\$43,000.00
63	2	PIEZA	ESCRITORIO TIPO SECRETARIAL EN L MEDIDAS DE 1.52 MTS DE FREnte X.60 MTS DE ANCHO X .75 MTS DE ALTO, CON LATERAL DE 1.52 MTS DE FREnte X.60 MTS DE ANCHO X .75 MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .15 MTS) FABRICADO EN CUBIERTAS DE LAMINADO MELAMINICO DE 28 MM, COLOR CHOCOLATE CON CANTOS DE PVC DE 2MM THERMOADHERIDOS CON HOT MEALY Y BASE TUBULAR METÁLICO CALIBRE 16 CON CAJONERA LATERAL FIJA CON 2 CAJONES LAPICEROS MEDIDAS .40 MTS DE ANCHO X .15MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .05 MTS), 1 CAJÓN PARA ARCHIVO DE TAMAÑO CARTA DE 0.40 MTS DE FREnte X 0.30 MTS DE ALTO (TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- .05 MTS), CUBIERTAS Y CAJONERAS COLOR CHOCOLATE, CON JALADERAS COLOR ALUMINIO Y ESTRUCTURAS ESMALTADAS EN COLOR ALUMINIO. CON PORTA TECLADO DESLIZABLE CON CORREDERA METÁLICA EMBALINADA REFORZADA. BASE DE TUBULAR METÁLICO CALIBRE 16 ESMALTADA EN PINTURA EPÓXICA, MICROPULVERIZADA HORNEADA A 256 GRADOS CON SOPORTES LONGITUDINALES CON PLACA DE SOLERA CALIBRE 16, 2 CM X 1.5 CM (TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- .03CM). PARA FIJAR LAS CUBIERTAS A LA BASE DE POR MEDIO DE TORNILLOS DE CABEZA SARTÉN DE 10 MM X 1MM. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA DE 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. TIEMPO DE REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. MODELO: 456 MARCA: NOVASYTLO.	\$3,205.00	\$6,410.00
64	1	PIEZA	SILLA TIPO SILLÓN EJECUTIVO ASIENTO TAPIZADO EN TELA TIPO WONDER CON RETARDANTE A LA FLAMA, HULE ESPUMA DE POLIURETANO DE 30 KG. DE DENSIDAD, COLOR NEGRO. RESPALDO ALTO DE MALLA, CABECERA AJUSTABLE, ELEVACION NEUMATICA, BASE DE 5 PUNTAS FABRICADO EN NYLON COLOR NEGRO CON CUBIERTA DE PISTÓN EN EL MISMO MATERIAL, MECANISMO DE AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO Y PERILLA PARA REGULAR LA TENSION, DISEÑO ERGONÓMICO CON SOPORTE LUMBAR, BRAZOS DE POLIURETANO, EN COLOR NEGRO. BASE TIPO ESTRELLA DE NYLON CON RODAJAS REFORZADAS TERMINADAS EN NYLON. MEDIDAS 0.60 MTS. DE ANCHO X 0.55 MTS. DE FONDO EN ASIENTO X .96 MTS. DE ALTO DEL PISO AL RESPALDO. TOLERANCIA DE LAS MEDIDAS +/- 8 CMS. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. MODELO: SEF MARCA: NOVASYTLO.	\$3,450.00	\$3,450.00
72	3	PIEZA	BANCA PARA SALA DE ESPERA DE 4 PLAZAS CON DESCANSABRAZOS EN LOS EXTREMOS, ESTRUCTURA METÁLICA PERFORADA EN COLOR GRIS ACABADO EPÓXICO MICROPULVERIZADO, LAMINA DE ACERO CALIBRE 14, BRAZOS Y PATAS EN LAMINA TROQUELADA DE 1.2 MM DE ESPESOR COLOR CROMO. MEDIDAS: 2.40 MTS DE LARGO X .80 MTS DE ANCHO X .82 MTS DE ALTO. TOLERANCIA DE MEDIDAS +/- 5 CM. INCLUYA INSTALACIÓN Y ARMADO POR PARTE DE LA EMPRESA SIN COSTO ADICIONAL. GARANTÍA 5 AÑOS POR DEFECTO DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS. TIEMPO DE REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN DEL BIEN EN CASO DE SER NECESARIO: 20 DÍAS HÁBILES. MODELO: BM4P MARCA: NOVASYTLO.	\$4,850.00	\$14,550.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$548,032.72 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)				subtotal	\$472,442.00
				i.v.a.	\$75,590.72
				total	\$548,032.72



OFMA
OFICIALÍA MAYOR

OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V.
	ENTE REQUIRENTES: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 191/2017-LITACIÓN-SEGOB

El monto adjudicado y a pagar por concepto de contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$472,442.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$75,590.72 (SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 72/100 M.N.)**, arrojando un monto total adjudicado de **\$548,032.72 (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TREINTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato conforme a los términos señalados a continuación:

PARTIDAS	TIEMPO DE ENTREGA	FECHA LIMITE DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
2, 31, 39, 41, 46, 47, 58 y 61	30 días naturales	1° de diciembre del 2017	Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, ubicado en Avenida de los Conos número 105, Fraccionamiento Ojocaliente I, Aguascalientes Ags., C.P. 20190. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas.
27, 33, 49 y 54	15 días naturales	16 de noviembre del 2017	
62 y 63	22 días naturales	23 de noviembre del 2017	
14	15 días naturales	16 de noviembre del 2017	Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado, Avenida Aguascalientes en número, Ex Ejido Ojocaliente, C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes. De lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas
20	5 días naturales	6 de noviembre de 2017	Centro Estatal de Telecomunicaciones C4, Av. De los Conos 105, fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas
22, 23 y 24	30 días naturales	1° de diciembre del 2017	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, Av. De los Conos 105, fraccionamiento Ojocaliente I, C.P. 20190. De lunes a viernes en un horario de 8:00 a 14:00 horas
64 y 72	15 días naturales	16 de noviembre del 2017	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes ubicada en Av. Héroe de Nacozari número 201, Colonia La Purísima, Aguascalientes Ags., C.P. 20259, de lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 horas.

Así mismo para “El Proveedor” se obliga a presentar a la firma del presente contrato, copia certificada del certificado debidamente registrado ante la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el cual se garantice el manejo sustentable de los bosques de donde proviene la madera o materiales derivados para la elaboración de “Los Bienes”.

CUARTA. RESPONSABLE.- “La Oficialía” en términos de lo dispuesto por los artículos 4º segundo párrafo, 6º y 78 de “La Ley”, designa como responsables de la recepción de “Los Bienes”, y de dar seguimiento y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes al Lic. Luis Fernando Díaz Esparza en su carácter de **Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, por cuanto hace a las partidas número 2, 27, 31, 33, 39, 41, 46, 47, 49, 54, 58, 61, 62 y 63; así mismo será responsable de las otras partidas, de manera conjunta con los servidores públicos que se enlistan a continuación, o quienes los sustituyan en sus cargos y/o funciones:

PARTIDAS	LUGAR DE LA RECEPCIÓN
14	Lic. Antonio Martínez Romo, quien funge como Director Operativo de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado.
20	Ing. Juan Manuel Diaz Becerra, en su carácter de Coordinador General del Centro Estatal de Telecomunicaciones C4.
22, 23 y 24	C.P. Lorenzo Campos García, quien funge como Director Administrativo del Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes
64 y 72	C. Oscar Martín López de Santos, en su carácter de Jefe del Departamento de Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Fiscalía General del Estado.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V.</small> <small>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</small>
<small>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</small>		<small>CONTRATO No. 191/2017-LITACIÓN-SEGGOB</small>

Los servidores públicos señalados en el párrafo anterior serán los encargados de verificar que la entrega de “**Los Bienes**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos y de acuerdo a las especificaciones establecidas en este instrumento legal. Así mismo, también serán los encargados del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto y en su caso de reportar en tiempo y forma a “**La Oficialía**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**” para efecto de que “**La Oficialía**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en diversas parcialidades de acuerdo a las fechas de entrega de cada uno de “**Los Bienes**”, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**” los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presenten en las oficinas administrativas del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** en un horario de 8:00 a 15:00 horas, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega correspondiente de “**Los Bienes**” a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, mismo que deberán presentarse acompañado de los pedidos de compra correspondientes, debidamente firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirán a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La Oficialía**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La Oficialía**” y/o “**La Secretaría**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- El período de vigencia de este contrato iniciará a partir de su fecha de firma y concluirá el día 31 de diciembre del 2017, o bien, hasta que se cumplan todas y cada una de las obligaciones que “**Las Partes**” hayan contraído por virtud del mismo. Lo anterior, sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS:

A) GARANTÍA DE CALIDAD Y VICIOS OCULTOS.- “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de “**Los Bienes**” por el período de 5 años, con excepción de los bienes señalados en la partida 14, los cuales tendrán una garantía por el período de 1 año, dicha garantía se otorgará mediante la presentación de una póliza de garantía a través de la cual el fabricante de “**Los Bienes**” se obliga a reparar el daño y los perjuicios ocasionados por la mala calidad de los mismos, así como al saneamiento por evicción.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 191/2017-LICITACIÓN-SEGGOB

Las pólizas de referencia deberán ser presentadas en un plazo máximo de diez días naturales a partir de la fecha en que “El Proveedor” firme el presente contrato.

El período de garantía empezará a contar una vez que los bienes sean entregados a entera satisfacción de los servidores públicos señalados como responsables en la cláusula cuarta del presente contrato. Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes adquiridos, “El Proveedor” queda obligado a reponer y/o reparar los bienes entregados en malas condiciones conforme a los siguientes términos, a partir del momento en que le sea notificado del hecho, sin cargo adicional para “La Oficialía”.

PARTIDAS	TIEMPO DE REPOSICIÓN	TIEMPO DE REPARACIÓN
2 y 14		15 días hábiles
20		5 días hábiles
22, 23, 24, 46, 47, 58, 61 y 62		30 días naturales
27, 33, 54, 63, 64 y 72		20 días hábiles
31		10 días hábiles
39		25 días naturales
41 y 49	20 días hábiles	25 días hábiles

El incumplimiento del fabricante de los bienes con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer los bienes que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La Oficialía”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La Oficialía” a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de “Los Bienes”, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a “El Proveedor” para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de “La Ley”, “El Proveedor” se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	OFICIALÍA MAYOR	PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V. ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
	CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES	CONTRATO No. 191/2017-LITACIÓN-SEGOB

derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La Oficialía”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. “El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La Oficialía”, de “La Secretaría” y/o de cualquier área del Gobierno del Estado, a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La Oficialía”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal, teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Asimismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La Oficialía” y/o “La Secretaría” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- “El Proveedor” se obliga a defender a “La Oficialía” y/o a “La Secretaría” sin cargo alguno para éstas, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes entregados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La Oficialía” le dé aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La Oficialía” deberá entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales esté impedido de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La Oficialía” se obliga a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlo en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La Oficialía” y/o de “La Secretaría”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sea condenada “La Oficialía” y/o “La Secretaría”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La Secretaría”.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.. De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “Los Bienes”, aún no entregados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “El Proveedor” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “La Oficialía” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V.</small> <small>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</small>
<small>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</small>		<small>CONTRATO No. 191/2017-LITACIÓN-SEGGOB</small>

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.- Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La Oficialía**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de bienes adquiridos por virtud del presente contrato, mediante la modificación del mismo. El incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La Secretaría**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIONES LABORALES- “**El Proveedor**” será el responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que en su caso destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La Oficialía**” a “**La Secretaría**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso las personas que llegase a destinarse para la entrega de “**Los Bienes**” deberán tomar a “**La Oficialía**” y/o a “**La Secretaría**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La Oficialía**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La Oficialía**” y/o a “**La Secretaría**” cualquier gasto en que incurriera por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.- En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La Oficialía**” por sí o a solicitud de “**La Secretaría**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La Oficialía**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La Oficialía**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) La falta de presentación o el incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación o incumplimiento con los compromisos establecidos en la garantía de cumplimiento del contrato.
- d) La divulgación de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato o con motivo del mismo, sin previo consentimiento por escrito de “**La Oficialía**” o de “**La Secretaría**”.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V.</small> <small>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</small>
<small>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</small>		<small>CONTRATO No. 191/2017-LICITACIÓN-SEGGOB</small>

- e) El que ante la solicitud de “**La Oficialía**” de ampliar la cantidad de “**Los Bienes**”, “**El Proveedor**” no respete los precios unitarios estipulados en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la indemnización por la mala calidad de los bienes, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La Oficialía**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se ponga efectivamente la cantidad generada a disposición de “**La Oficialía**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La Oficialía**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de adquirir “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La Oficialía**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.- “**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en el procedimiento de Licitación Pública Nacional a número **DGAD-LEA-N038-2017**, así como con las señaladas en su proposición, presentada dentro de los actos del procedimiento de licitación en referencia, las modificaciones a la convocatoria incluyendo las que resultaron de la junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de “**La Convocatoria**”.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

 OFMA <small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>OFICIALÍA MAYOR</small>	<small>PROVEEDOR: TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V.</small> <small>ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO</small>
	<small>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</small>	<small>CONTRATO No. 191/2017-LITACIÓN-SEGOB</small>

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto “El Proveedor” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 03 de noviembre del 2017.

“LA OFICIALÍA”

C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
OFICIAL MAYOR DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE AGUASCALIENTES

“EL PROVEEDOR”

C. JUAN CARLOS TOLEDO LIMÓN
REPRESENTANTE LEGAL DE
TOLEDO CONVENIOS, S.A. DE C.V.

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

LIC. LUIS FERNANDO DÍAZ ESPARZA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. ANTONIO MARTÍNEZ ROMO
DIRECTOR OPERATIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DEL ESTADO

ING. JUAN MANUEL DÍAZ BECERRA
COORDINADOR GENERAL DEL CENTRO
ESTATAL DE TELECOMUNICACIONES C4

C.P. LORENZO CAMPOS GARCÍA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. OSCAR MARTÍN LÓPEZ DE SANTOS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INVENTARIO
DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO